

Referencia:	2025 / 3127
Asunto:	(MEDIDA II) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE (ANUALIDAD 2025)

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II), anualidad 2025

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención para las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II), anualidad 2025

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución de Sr. Director Insular de Des. Económico, Trans. Ecol y Sost Medio Amb de fecha nº 9261/2025 de 09/12/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des. Económico, Trans. Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 9261/2025:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: 2025/11253
Ref.: MAG/jpg

En relación con la subvención concedida por la resolución nº 7108/2025 de 08.10.2025 del Sr. Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, a **DON JUAN MANUEL BETANCOR SANCHEZ**, por importe de **1.000,00.-€**, para las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II), anualidad 2025, cuya convocatoria fue aprobada por resolución nº 2546/2025 de 11.04.2025 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24).

Visto que ha finalizado el plazo de justificación el día 29.10.2025 y que se no se ha presentado por el interesado la documentación justificativa dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio, los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad.

De acuerdo con la Base 33 el órgano competente para la resolución de justificación es el/la Consejero/a que tenga designado el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

RESUELVO:

1º) Declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida a **DON JUAN MANUEL BETANCOR SANCHEZ**, por importe de **1.000,00.-€** para la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas (solar térmica), (MEDIDA II), anualidad 2025, de acuerdo con la Base 42.c) de las Bases reguladoras, por el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, y en consecuencia archivar el expediente:

2025/11253	JUAN MANUEL BETANCOR SANCHEZ	1.000,00.- €
------------	------------------------------	--------------

2º) Notificar al interesado la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.